



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 057-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de febrero de 2022.

VISTO:



El Informe de Gerencia Municipal N° 058 -2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 029-2022-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, Informe N° 006-2022-MDSJB/SGDMYPS/PVL, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) los Gobierno Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho efecto las atribuciones a la función, conforme a Ley;



Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 y modificatorias – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, precisa que en las municipalidades distritales se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo el referido dispositivo señala que, (...) El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el tercer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470, señala que (...) los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 054-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de enero del 2020, se conforma los miembros del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el periodo comprendido entre el 01 de febrero del 2020 al 31 de Diciembre del 2022;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 058-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda aprobar mediante acto resolutivo designación de representantes para la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo de 1 año (periodo febrero 2022 al mes de enero 2023), en virtud del Informe N° 029-2022-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Armando Gómez Moreno – Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales y el Informe N° 006-2022-MDSJB/SGDMYPS/PVL, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Cledy Marleni Quispe Artica Responsable de Programa Vaso de Leche;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

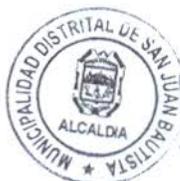
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el periodo comprendido entre 01 febrero del 2022 al 31 de enero del 2023, integrado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- **Miembro I:** Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- **Miembro II:** Lic. Esther Cuya Huamaní– Miembro del CLAS San Juan Bautista.
- **Miembro III:** Ing. Félix Rumisoncco Huancahuari – Miembro de la Asociación de Agricultores.
- **Miembro IV:** Sra. Serafina Méndez Romaní – Representante del OSB del Programa Vaso de Leche – Zona I.
- **Miembro V:** Sra. Norma Reyes Paredes – Representante del OSB del Programa Vaso de Leche – Zona II.
- **Miembro:** Sra. Herlinda Pariona Sayritupa - Representante del OSB del Programa Vaso de Leche – Zona III.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, y las Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisanjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558